



JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: CUMPLIMIENTO
Radicado: 54001-33-33-010-2023-00072-00
Demandante: CARMEN ROSA RODRÍGUEZ ÁVILA
Demandados: MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Juzgado a decidir sobre la impugnación interpuesta por la apoderada judicial del Municipio de San José de Cúcuta y la Subsecretaria Área de Talento Humano de la Alcaldía de San José de Cúcuta, contra la sentencia proferida el veintiocho (28) de febrero de 2023, notificada a las partes conforme al artículo 203 de la Ley 1437 de 2011, el día 01 de febrero del año en curso, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

El artículo 26 de la Ley 393 de 1997, por el cual se desarrolla el artículo 87 de la Constitución Política, que consagra la Acción de Cumplimiento, señala:

***“IMPUGNACIÓN DEL FALLO.** Dentro de los tres (3) días siguientes al de su notificación, la sentencia podrá ser impugnada por el solicitante, por la autoridad renuente o por el representante de la entidad a que éste pertenezca y por el Defensor del Pueblo.*

La impugnación se concederá en el efecto suspensivo, salvo que la suspensión de cumplimiento del fallo genere un perjuicio irremediable del demandante”

Ahora bien, la apoderada judicial del Municipio de San José de Cúcuta - Dra. Martha Patricia Lobo González-, mediante escrito remitido al correo electrónico institucional del Juzgado Décimo Administrativo de Cúcuta el dos (02) de marzo de 2023 a las 12:24 p.m., presentó impugnación contra la sentencia proferida el 28 de febrero de 2023 que accedió parcialmente a las súplicas de la demanda, el cual se considera presentado dentro del término.

En igual sentido, la Secretaria de Despacho de Administración del Talento Humano de la Alcaldía de San José de Cúcuta - Dra. Eliana Paola Carrero Hernández-, mediante escrito remitido al correo electrónico institucional del Juzgado Décimo Administrativo de Cúcuta el seis (06) de marzo de 2023 a las 6:48 p.m., presentó impugnación contra la referida sentencia, el cual fue presentado dentro del término.

En razón a lo expuesto, el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Cúcuta,

RESUELVE:

1. **CONCEDASE** en el efecto suspensivo la impugnación interpuesta por la Dra. Martha Patricia Lobo González en su calidad de apoderada judicial del Municipio de San José de Cúcuta, contra la sentencia de primera instancia proferida el veintiocho (28)

de febrero de 2023, dentro del presente proceso, para ante el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander.

2. **CONCEDASE** en el efecto suspensivo la impugnación interpuesta por la Dra. Eliana Paola Carrero Hernández en su calidad de Secretaria de Despacho de Administración del Talento Humano de la Alcaldía de San José de Cúcuta, contra la sentencia de primera instancia proferida el veintiocho (28) de febrero de 2023, dentro del presente proceso, para ante el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander.
3. En consecuencia, **remítase** al H. Tribunal Administrativo de Norte de Santander copias digitalizadas de la sentencia; de los memoriales de impugnación y del expediente del medio de control Cumplimiento de Normas con Fuerza Material de Ley o de Actos Administrativos radicado No. 54001-33-33-010-**2023-00072-00**, para el trámite del recurso que se concede, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
JUEZ

Firmado Por:
Alexa Yadira Acevedo Rojas
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
10
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f9e4194575079b74e6165bbe7ec40512c66bcb8fc9e62dd79b9320968ebd563**

Documento generado en 10/03/2023 11:40:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>